



CONSTANCIA: Cartago V., 07 de octubre de 2020 El término de los veinte (20) días que dispone la parte demandada (GASPAR PENILLA OTALVARO) a través de Curador Ad-Litem, para contestar la demanda se encuentra vencidos. Dentro del término contestó la demanda sin proponer medio exceptivo alguno. Sírvasse proveer.


YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), siete (07) de de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Pertenencia
Radicación: 2013-00470
Demandante: Marielly Rojas Ocampo
Demandado: María Belén Ochoa y otros
Auto: 2194

Como quiera que en auto No.4134 del 04 de septiembre de 2019 se requirió al Registrador de Instrumentos Públicos de Cartago, sin que a la fecha haya surtido efecto, se requerirá a la parte actora para que dé impulso al mismo, toda vez que dicha gestión tiene costos.

Por lo anterior, se ordenará nuevamente elaborar oficio dirigido al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Cartago para que, a costas de la parte actora, informe realmente quiénes figuran con derechos de dominio sobre el inmueble 375-22661, para lo cual se le remitirá copia de la aludida providencia. La anterior información deberá allegarse al instructivo al menos 10 días antes de la celebración de la audiencia inicial.

De otro ángulo, como quiera que todos los demandados se encuentran notificados de la demanda y la diligencia de inspección judicial al inmueble ya fue practicada, se fijará para el 10 de diciembre de 2020 a las 8:30 am la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP, a la cual deberán asistir las partes y sus apoderados, diligencia que se realizará en forma virtual.

Finalmente, se requiere a los apoderados para que alleguen los correos electrónicos de las partes y de los testigos.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO

SECRETARÍA

Cartago (V), **08 DE OCTUBRE DE 2020**. Se notifica por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria



Firmado Por:

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-
VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4bdfd262bdac95642fa8da438cb135225e4a9a4b9faf56b621fd569c
33630753

Documento generado en 07/10/2020 06:23:43 p.m.